INFORME COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2013
"PROVISIÓN DE OBSEQUIOS A MIEMBROS DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES"

1-INTRODUCCION:

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana el C.P. Melanio Maciel y el Lic. José Almada, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 252.192**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, nivel de gastos 280, y fuente de financiamiento F.F.30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** LA VIENESA S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., MIGUITAS – SANTIAGO O. DOMINGUEZ, EL HORNERO – MAXIMO JARA, ENLACE – MERARDO MARTÍNEZ, ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
d) **Sistema de Adjudicación:** Por el total
e) **Modalidad:** Contratación Directa

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha nueve de setiembre de dos mil trece, siendo las 11:15 horas presentándose las empresas que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL	I.V.A.
SENSICRED S.A.	7.380.000.-	Incluido
MIGUITAS	4.545.000.-	Incluido
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	4.783.000.-	Incluido
LAS ROSAS S.A.	5.394.600.-	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

C.P. MELANIO MACIEL

a) Verificación de la Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS	Sensicred S.A.	Miguitas	Organización Integral S.R.L.	Las Rosas S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Visualización de muestras expedido por la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Conforme lo registrado en la planilla precedente, se deducen los siguientes:

a. Se observa que la oferta presentada por la empresa Miguitas del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez no presenta el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documento sustancial solicitado en la Carta de Invitación y que debe indefectiblemente acompañar la oferta. Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda eliminar su oferta. (Art. 61, numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003).
b. La oferta presentada por la empresa Organización Integral S.R.L., no cumple con la presentación correcta del Formulario de Oferta al no especificar la marca y la procedencia de los productos ofertados. Por lo tanto, este Comité recomienda eliminar su oferta considerando que es un documento sustancial. (Art. 61, numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003).
c. La oferta presentada por la empresa Las Rosas S.A., no cumple con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, al no especificar el valor equivalente al 5% del total de la oferta. Además no presenta el Certificado de Visualización de muestras exigido en la Carta de Invitación. Por lo tanto este Comité recomienda eliminar su oferta considerando que es un documento sustancial. (Art. 61, numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003).

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

José Almada

d. La oferta presentada por la empresa Sensicred S.A., no presenta el Certificado de Visualización de Muestras, requisito exigido en la Carta de Invitación, para la presentación de ofertas, el cual se encuentra establecido de la siguiente forma: "Será un requisito indispensable a los potenciales oferentes, la visualización de las muestras, a fin de presentar sus ofertas. La Sub U.O.C. expedirá un Certificado de Visualización de Muestras, el cual deberá acompañar indefectiblemente a la oferta presentada", por lo tanto éste Comité recomienda eliminar dicha oferta al no cumplir con tal exigencia.

3- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN.

Conforme al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que en su Artículo 58, inciso 3 señala: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…". Considerando que las ofertas presentadas en el marco del presente llamado no se ajustan a las condiciones de la Carta de Invitación, este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente llamado individualizado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas - ID N° 252.192, cuya descripción es **"Provisión de Obsequios a miembros de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales"**, en base a lo establecido en el Artículo 30, inc. b, del Decreto Reglamentario 21909/03 el cual establece que: "una licitación se declarará desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".
Además es importante señalar que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…." (Art. 34, inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas).

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

José Almada